

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informándole que mediante auto No. 386 del 8 de abril de 2021 este Juzgado, ordenó seguir adelante con la ejecución. En consecuencia, se condenó en costas a la parte ejecutada. Por lo tanto, la suscrita procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte DEMANDADA por los siguientes valores así:

Agencias en derecho en contra de la parte ejecutada	\$ 4.782.856
Gastos de notificación	\$ 11.900
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 4.794.756

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 482

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y habiéndose liquidado las costas procesales en debida forma, se actuará de conformidad con lo establecido en los artículos 329 y 366 del C. G. del P.

Por otro lado, solicita la parte actora el embargo del inmueble identificado con matrícula 50N-20241965 ubicado en la carrera 21 No. 195-41 Pl 2 LC K07 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C. de propiedad del demandado.

DISPONE

1.- Aprobar la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P.

2.- Decretar el embargo del inmueble identificado con matrícula 50N-20241965 ubicado en la carrera 21 No. 195-41 Pl 2 LC K07 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C. de propiedad del señor Hector Farid Serna Giraldo con C.C. 79.454.450.

3.- Agregar la liquidación del crédito presentada al despacho, para ser tenida en cuenta en su debida oportunidad.

4.- En firme esta providencia y en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 12 y 14 del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5/13 y Acuerdo PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, remítase el presente expediente a los Juzgados

de Ejecución Civil del Circuito de Cali para continuar con el trámite procesal.

Notifíquese y cúmplase,

El juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2020-00041

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

**En Estado No. 66 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 7 de mayo de 2021

Firma

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5186f21caa4873e3746e4ca8a7e3e251ab61ec871855e2030f40b882eb061ab0

Documento generado en 06/05/2021 10:13:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>